

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Jaime Bonet Nicolau la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de'n Busques, en Cala Figuera, del término municipal de Santanyí, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Bonet Nicolau la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Cala de'n Busques, en Cala Figuera, del término municipal de Santanyí, Mallorca, para la construcción de caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Bartolomé Truyols Ferrer la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Magaluf, del término municipal de Calviá, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Bartolomé Truyols Ferrer la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Magaluf, del término municipal de Calviá, Mallorca, para la construcción de un solárium y sendero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Adria-Morales, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala Fornells, del término municipal de Calviá, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Adria-Morales, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Cala Fornells, del término municipal de Calviá, Mallorca, para la construcción de terraza, solárium y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Almería.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Almería, con destino a una instalación para suministro de gas-oil a pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Sebastián Verger Rigo la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Calafiguera de Santanyí, Mallorca (Balears).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Sebastián Verger Rigo la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Calafiguera de San-

tanyí, Mallorca, para la ampliación de una caseta guardabotes y construcción de un almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Luis Méndez Prieto la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, Portonovo, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Méndez Prieto la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de la ría de Pontevedra, Ayuntamiento de Sangenjo, con destino a la construcción de un galpón para garaje y cajerío destinado a la exportación de pescados y mariscos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de agosto de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cabo de Palos y Cartagena (expediente número 7725), provincia de Murcia, a Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cabo de Palos y Cartagena, de 28,700 kilómetros de longitud, pasará por empalme playa Honda, empalme Mar de Cristal, Los Belones, El Sabinar, El Estrecho, El Llano, El Descargador y La Unión, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizan tráfico de y entre Cartagena y La Unión y viceversa y de y entre El Sabinar y Cabo de Palos y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Desde el 15 de junio al 15 de septiembre. Dos diarias de ida y vuelta.

Desde el 16 de septiembre al 14 de junio. Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,41 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0615 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).—6.464-A.

Servicio entre Castellón y Grao de Castellón por la carretera de Fanfara a Grao de Castellón, de 4,700 kilómetros de longitud (expediente V-1908), a «La Hispano del Cid, S. A.», como hijuela de la concesión Castellón y Grao de Castellón, con prolongación a la playa del Pinar (V-1908:CS-41), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Castellón y Grao de Castellón por la carretera de Fanfara a Grao de Castellón, de 4,700 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, cinco expediciones de ida y vuelta entre Castellón y el Grao de Castellón, con prolongación a la playa del Pinar por la carretera nueva de Fanfara El Grao, de las que actualmente se prestan en el servicio-base (V-1908:CS-41).